

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSITARE AMERICANE MEXIQUE A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ANAI MORALES SANTIAGO**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS** EN SU CALIDAD DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER PRIVADA, LEGALMENTE CONSTITUIDA, DOTADA DE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, CON ESCRITURA NO. 35,268 SIGNADA EN LA CIUDAD DE MALINALTEPEC GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO CORTES CABAÑAS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE LA MONTAÑA.
- 1.2. ES UNA UNIVERSIDAD PRIVADA QUE OFRECE EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR Y POSGRADOS; INCORPORADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 12PSU0170L.
- 1.3. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, SUS FINES SON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
 - A. FORMAR Y ACTUALIZAR A LOS ESTUDIANTES DE LICENCIATURA, POSGRADO, ASÍ COMO A PROFESORES UNIVERSITARIOS E INVESTIGADORES; DE MANERA INTEGRAL Y CON ELEVADO COMPROMISO SOCIAL EN FUNCIÓN DE SUS NECESIDADES ACADÉMICAS;

- B. GENERAR, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN Y LA CREACIÓN CULTURAL, NUEVOS CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y OBRAS CULTURALES QUE PRIORITARIAMENTE REQUIERA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE LA NACIÓN;
 - C. ANALIZAR, DISCUTIR, CONOCER, RECUPERAR, PRESERVAR Y DIFUNDIR LAS DIVERSAS CORRIENTES DEL PENSAMIENTO, LAS EXPRESIONES CULTURALES Y CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE LA HUMANIDAD, EN USO PLENO DE LA LIBERTAD ACADÉMICA, SIN SUBORDINACIÓN A CORRIENTES E INTERESES IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, POLÍTICOS O ECONÓMICOS.
 - D. EXAMINAR, ANALIZAR Y PRONUNCIARSE DE MANERA LIBRE Y CRÍTICA, DESDE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS, GUIADA POR UNA ÉTICA HUMANISTA, SOBRE TODOS LOS ÓRDENES, PROCESOS, HECHOS E INTERPRETACIONES, QUE PROPICIEN O IMPIDAN EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS, LA FAMILIA Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL;
- 1.4. EL RETO QUE TIENE **"LA UNIVERSIDAD"** RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS DE ASIGNATURA, PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y SERVICIO SOCIAL, ES LOGRAR QUE SE CONSOLIDE COMO UNA MODALIDAD EDUCATIVA PARA ENRIQUECER LA FORMACIÓN, HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE CUENTEN CON LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE LES PERMITAN INFLUIR DE MANERA EFECTIVA EN LA ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ESPECIALMENTE EN AQUELLOS QUE AFECTAN A LAS COMUNIDADES CON MENOR ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL; INSTRUMENTANDO POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS A EFECTO DE ALCANZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN QUE OFERTA, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIDERANDO EN LOS LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA Y DEL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

- 1.5. LA DIRECTORA **DRA. ANAI MORALES SANTIAGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- 1.6. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADA EN CALLE LA PIEDAD, ESQUINA 5 DE FEBRERO, BARRIO LA ERMITA, OMETEPEC, GUERRERO. TELÉFONO 741 412 2319.
- 1.7. TIENE COMO POLÍTICA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE "LA UNIVERSIDAD".

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONSTITUYEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS CUALES SE REALIZA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26,27,72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.2 QUE EL **C. PROFR. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72, Y 73, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, OTORGADA POR EL CONSEJO DISTRITAL NUMERO 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EXPEDIDA EL 6 DE JUNIO DEL 2024.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA LA REALIZACIÓN DE **PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA, PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y SERVICIO SOCIAL** DE LAS LICENCIATURAS EN NUTRICIÓN, CRIMINALÍSTICA, TRABAJO SOCIAL, DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN FÍSICA, ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PARA SUMAR ESFUERZOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.2. ASÍ TAMBIÉN EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN EN **"LA UNIVERSIDAD"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA FACILITAR QUE LOS TRABAJADORES DE ESTE ÚLTIMO ACCEDAN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, IMPARTIDOS POR **"LA UNIVERSIDAD"**, PROMOViendo SU DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL.
- 3.3. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** INTEGRARÁN UN GRUPO DE ENLACE, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN. EN DICHO GRUPO PARTICIPARÁN:
 - A. POR **"LA UNIVERSIDAD"** LA MAESTRA MARICELA BAUTISTA GUILLÉN, SUBDIRECTORA.
 - B. POR **"EL AYUNTAMIENTO"** EL INGENIERO FIDEL SILVA FRANCISCO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON NUMERO DE CONTACTO 7411307733.
- 3.4. RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENE SUS REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ESTÁN CONFORMES DE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “LA UNIVERSIDAD” Y “EL AYUNTAMIENTO” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE **PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA, PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y SERVICIO SOCIAL** DE LOS ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS EN NUTRICIÓN, CRIMINALÍSTICA, TRABAJO SOCIAL, DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN FÍSICA, ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES, EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN EN “LA UNIVERSIDAD” Y “EL AYUNTAMIENTO” PARA FACILITAR QUE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO ACCEDAN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS. A EFECTO DE COADYUVAR EN ESTA FORMA PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN.

- A. OPORTUNIDAD DE DESARROLLO EN LAS INSTITUCIONES PARA SUS EGRESADOS.
- B. INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE EXPERTOS EN LA MATERIA PARA UNA RETROALIMENTACIÓN CONTINUA.
- C. OFRECER DENTRO DE SUS POSIBILIDADES UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- D. OTORGAR BECA Y/O ESTIMULO ECONÓMICOS DESTINADOS A LOS ALUMNOS, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES.

POR “LA UNIVERSIDAD”

SEGUNDA. “LA UNIVERSIDAD” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, SE ENCARGARÁ DE SELECCIONAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL DENTRO DE LAS ÁREAS DEL “AYUNTAMIENTO”.

TERCERA. PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SERÁN ACEPTADOS POR “EL AYUNTAMIENTO”, ASÍ COMO EL LUGAR Y HORARIO ASIGNADO A CADA UNO DE ELLOS, SE TOMARÁ EN

CONSIDERACIÓN LAS NECESIDADES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y LA DISPONIBILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.

CUARTA. "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ENVIAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA EL SERVICIO SOCIAL, A PARTIR DE ESE MOMENTO SE CONTABILIZARÁN LAS HORAS, UNA VEZ QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** EXTIENDA EL OFICIO DE ACEPTACIÓN SE RESPONSABILIZA DE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

QUINTA. "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A INSTRUIR A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SEAN ENVIADOS A REALIZAR SUS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA, TRABAJO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES A LAS INSTALACIONES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, A EFECTO DE QUE SE RESPETEN Y ACATEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD, REGLAMENTOS, Y DEMÁS INDICACIONES DE ESTE ÚLTIMO, ASÍ COMO A CONSERVAR EL ORDEN Y LA DISCIPLINA.

SEXTA. LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA SE REALIZAN DURANTE LAS HORAS QUE CORRESPONDEN A CADA ASIGNATURA Y VARÍAN DE 1 A 2 HORAS, SE CUBREN EN UN DÍA Y SE SOLICITARÁ EL ACCESO A **"EL AYUNTAMIENTO"** POR ESCRITO CON AL MENOS UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS **LINEAMIENTOS PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA.**

SÉPTIMO. PARA EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD"**, **"EL AYUNTAMIENTO"** DE ACUERDO A SU CAPACIDAD OPERATIVA, SE COMPROMETE A INCORPORARLOS EN SUS PROGRAMAS DE ACUERDO AL PERFIL PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES, Y A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS ACORDADOS ENTRE **"LAS PARTES"**. LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE NUTRICIÓN, TRABAJO SOCIAL Y FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN FÍSICA ES DE 960 HORAS Y DEBERÁ CUBRIRSE EN UN PERIODO DE UN AÑO; ASI MISMO, LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN ARTÍSTICA ES DE 480 HORAS Y DEBERÁ CUBRIRSE EN EL PERIODO DE SEIS MESES.

OCTAVA. EL PLAN DE TRABAJO, LOS INFORMES MENSUALES Y EL INFORME FINAL, DEBERÁN SER FIRMADOS POR EL PRACTICANTE, POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE LO REALICE O EL

COORDINADOR DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SEGÚN SEA EL CASO DE **"LA UNIVERSIDAD"** Y POR EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL EN EL QUE ESTÉN INSCRITOS.

NOVENA. CON RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA QUE LOS TRABAJADORES DE **"EL AYUNTAMIENTO"** ACCEDAN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A:

- a) PROMOVER PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A TRABAJADORES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- b) FACILITAR EL ACCESO A PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL DE LOS TRABAJADORES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, GARANTIZANDO FLEXIBILIDAD Y PERTINENCIA EN LOS CONTENIDOS OFERTADOS.
- c) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE ACUERDEN MUTUAMENTE **"LAS PARTES"** PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- d) PROPORCIONAR BECAS, DESCUENTOS O BENEFICIOS ESPECIALES PARA LOS EMPLEADOS DE **"EL AYUNTAMIENTO"** QUE DESEEN CURSAR LOS PROGRAMAS OFERTADOS. EN PARTICULAR, **"LA UNIVERSIDAD"** SE COMPROMETE A OTORGAR UN DESCUENTO DEL 20% EN COLEGIATURA DURANTE TODA SU CARRERA PROFESIONAL A LOS TRABAJADORES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO EXONERACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y LA PRIMERA COLEGIATURA GRATIS, EN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS:

LICENCIATURAS:

- CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
- CRIMINALÍSTICA
- DERECHO CON ESPECIALIDAD EN JUICIOS ORALES
- CIENCIAS POLÍTICAS
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA
- NUTRICIÓN
- TRABAJO SOCIAL
- FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN FÍSICA
- ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INTERIORES

MAESTRÍAS:

- CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- IMPUESTOS Y DERECHO FISCAL
- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOSPITALARIA

DOCTORADOS:

- DERECHO
- CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

e) ENTREGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS O TÍTULOS A LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS.

f) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE ACUERDEN MUTUAMENTE “**LAS PARTES**” PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

NOVENA. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A RECIBIR EN SUS INSTALACIONES A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE "LA UNIVERSIDAD" PARA QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ASIGNATURA Y SERVICIO SOCIAL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. "EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ OFICIO DE ACEPTACIÓN AL PRACTICANTE, A LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO DE ASIGNACIÓN EXPEDIDO POR "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A COMUNICAR POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD" DE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN QUE INCURRAN LOS PRACTICANTES, MISMA QUE PROCEDERÁ DE ACUERDO A SU REGLAMENTACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO", TOMARÁ EN CUENTA EL DESEMPEÑO, APTITUD E INICIATIVA DE LOS ESTUDIANTES Y SI LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES LO AMERITAN, PODRÁ OTORGÁRSELES UN ESTÍMULO ECONÓMICO AL TÉRMINO DE SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE IGUAL MANERA, SE CONSTITUYE EN ALTERNATIVA DE EMPLEO PARA LOS EGRESADOS DE "LA UNIVERSIDAD" QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

POR "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TENDRÁN EN TODO MOMENTO EL DERECHO A SUPERVISAR Y VIGILAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EMITIR SUS EVALUACIONES POR ESCRITO PARA ACORDAR MODIFICACIONES A ESTE INSTRUMENTO Y MEJORAR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE UNA VEZ CUBIERTO EL TIEMPO REGLAMENTARIO DEL SERVICIO SOCIAL, **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A EXPEDIR AL ESTUDIANTE UNA CONSTANCIA DE LIBERACIÓN AL FINALIZAR LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, FIRMADA Y SELLADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LEGALMENTE AUTORIZADO, EN LA QUE DEBERÁ CERTIFICAR EL NÚMERO DE HORAS CUBIERTAS POR LA O EL ESTUDIANTE.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ A LA O EL PRESTADOR DEL SERVICIO SOCIAL, UNA EVALUACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR A **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA SEXTA. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN PODER DE PARTICULARES, **"LAS PARTES"** ACUERDAN GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y SE COMPROMETEN A NO DIVULGARLA EN NINGUNA FORMA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN, CON LAS SALVEDADES DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA QUE LE SEA APLICABLE A CADA UNA DE ELLAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE REALIZAR, SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE CONVENGAN A **"LAS PARTES"**. EN ESTE SUPUESTO LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICARLO A LAS OTRAS PARTES, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA ENMIENDA DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, EN TANTO **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO, NO DETERMINEN LO CONTRARIO O ASÍ LO ESTIMEN EN PARTICULAR ALGUNAS DE ELLAS, CASO EN EL QUE DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE.

DÉCIMA NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO REALIZADA A LA OTRA,

CON POR LO MENOS CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, DE SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, EXPRESANDO LAS CAUSAS QUE MOTIVEN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ESTÁN DE ACUERDO QUE LAS ACCIONES INICIADAS DEBERÁN SER CONTINUADAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO PACTO EN CONTRARIO DE **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA. EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO DURANTE SU VIGENCIA, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE ÉSTA PROCEDERÁ SIEMPRE QUE SE HAGA POR ESCRITO Y PREVIA SOLICITUD ENVIADA A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, SURTIENDO SUS EFECTOS JURÍDICOS DESDE EL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON FACULTADES PARA ELLO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** RECONOCEN QUE, DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD", RESPECTO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, QUIEN NO TIENE OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CON LOS ALUMNOS.

ASIMISMO, CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, CUALQUIER DUDA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS PARTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE OMETEPEC, GUERRERO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025.

POR "LA UNIVERSIDAD"



DRA. ANAI MORALES SANTIAGO
DIRECTORA UAM

POR "EL AYUNTAMIENTO"



PROF. ALFREDO GONZÁLEZ NICOLÁS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL, IGUALA,
GUERRERO